ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla, JUNIO de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

Conforme a las disposiciones legales sobre el Sistema de Gestión Ambiental, en las sedes del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se generan vertimientos puntuales de residuos líquidos de interés ambiental y sanitario a la Red Matriz de alcantarillados Distritales y Municipales, respectivamente, los cuales son provenientes de los procesos de investigación forense realizados en laboratorios y salas de necropsias, por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto 1594 de 1984 en su Artículo 73, el Decreto 3930 de 2010, Resolución 631 de 2015 articulo 14 y Decreto 1076 de 2015, se requiere contratar los estudios de caracterización de los puntos de vertimientos NO DOMESTICOS generados en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, El Banco, Magangué, Riohacha y Sincelejo, con el fin de identificar los niveles de contaminación generados antes y después del punto de descarga de cada uno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales resultado de los procedimientos realizados en la sala de necropsias y de los laboratorios forenses (según sede). Así mismo, análisis físico-químico al agua potable de la sede Cartagena y al agua captada en pozo subterráneo ubicado en la sede Barranquilla, sugerido por las autoridades ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario establecer qué grado de contaminación incide los vertimientos de agua residual NO DOMESTICAS al recurso hídrico de manera indirecta, por tal motivo y para dar cumplimiento a la normatividad ambiental nacional y regional, relacionada con los parámetros permisibles de los vertimientos de residuos líquidos al alcantarillado público, de acuerdo a lo que establece el Decreto 1594 de 1984, en su Artículo 73, el Decreto 3930 de 2010, Resolución 631 de 2015 articulo 14 y Decreto 1076 de 2015, se requiere establecer los mecanismos de seguimiento y control en las actividades forenses, donde entre otras actividades a desarrollar se encuentran la caracterización a los vertimientos. Así mismo, dar cumplimiento con el requerimiento en la Resolución 1347 del 27 de julio de 2020, expedida por el Ente Ambiental Barranquilla Verde y Acta de Visita del 13 de agosto de 2021, a la sede Cartagena por la Secretaria Distrital de Salud (DADIS).

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la contratación del Servicio de caracterización de los vertimientos en los puntos de descarga de Aguas Residuales NO Domésticas en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Baranoa, Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, El Banco, Magangué, Riohacha y Sincelejo, así mismo el servicio de caracterización del pozo de agua subterránea de Barranquilla, y estudio físico químico del agua potable en la sede Cartagena (Bolívar), con un proveedor con cubrimiento en las sedes señaladas de la Regional Norte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, BARANOA, CARTAGENA, SANTA MARTA, CIÉNAGA, EL BANCO, MAGANGUÉ, RIOHACHA Y SINCELEJO, Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AL AGUA POTABLE DE LA SEDE CARTAGENA Y EL AGUA CAPTADA EN EL POZO SUBTERRÁNEO EN LA SEDE BARRANQUILLA.

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2 ADJUDICACIÓN: LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ **TOTAL**

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lugar	Personas Contacto	Teléfono
Dirección Regional Norte- Barranquilla **Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes**	Marjorie Cervantes Herrera – Directora Seccional Atlántico Carmen Viloria – Facilitadora de SST – Medio Ambiente	**(075) 3850417 – Extensiones 2505 y 2566**
Unidad Básica Zonal de Baranoa carrera 19 No. 32B-250 - Cementerio Regional- Baranoa - Atlántico	Marjorie Cervantes Herrera – Directora Seccional Atlántico Karol Ortega: Responsable de la Unidad Básica de Baranoa	**075 – 3850417 – Extensión 2505**
Dirección Seccional Bolívar – Cartagena Barrio Zaragocilla calle Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla al lado del Hospital Universitario del Caribe.	Esther Viviana Perea - Directora Seccional Bolívar	**075 – 385 0417 – Extensión 3515**
Dirección Seccional Magdalena – Santa Marta : Calle 26 A No.9-85	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	**075-4313055 – Ext. 3555**
Dirección Seccional Bolívar – Magangué **ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San José**	Esther Viviana Perea - Directora Seccional Bolívar	**075 – 385 0417 – Extensión 3515**
Dirección Seccional Magdalena – Ciénaga **Cra 21 No 5B-19** **Hospital San Cristobal**	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	**075-4313055 – Ext. 3555**

Dirección Seccional Magdalena - El Banco **Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19**	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	**075-4313055 – Ext. 3555**
Dirección Seccional **Sucre – Sincelejo** **Calle 38 No.25A-211 Troncal**	Wilson Uribe Mantilla – Director Seccional Sucre	075-2826858 Ext. IP 4530 075 -3850417 – Ext. 4530
Dirección Seccional **Guajira – Riohacha** **Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia**	Wilson Mendoza Tobón – Director Seccional Guajira	075-7273925 Ext. IP 3590 075 -3850417 – Ext. 3590

H rario: Acordado con el encargado de la supervisión del contrato.

2.4 CI ASIFICACIÓN DE BIENES:

L(s bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Uni las-
U SPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				**PSC - Decreto 1082 de 2015**	
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F	77	10	15	05	MONITOREO AMBIENTAL
F	77	11	16	02	SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
F	77	12	17	01	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

*En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del funcionario asignado por la Directora Regional Norte, como el Ordenador del Gasto. El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas con la presentación de su oferta y dentro del desarrollo del objeto contractual y acorde con la siguiente relación de los mismos:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO.

Lugar	Fecha	Frecuencia y lugar de muestreo	Parámetros
Dirección Regional Norte- Barranquilla **Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes**	Cinco (5) días de días de muestreo a partir de Agosto de 2023	Se debe realizar (1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR Se deberá realizar monitoreo para todos y cada uno de los parámetros contemplados en el Artículo 14 de la Resolución No.631 de 2015, el monitoreo debe realizarse a punto de vertimiento final durante cinco (5) días consecutivos en los cuales se tomarán cinco (5) alícuotas a intervalos de una hora, para conformar una muestra completa, a excepción de los parámetros establecidos de análisis y reportes que sólo deberán monitorearse por un (1) solo día con tres (3) alícuota a intervalos de una (1) hora.	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.
Dirección Regional Norte- Barranquilla **Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes**	Un (1) días de muestreo	Análisis físico químico y microbiológico de Agua captada de pozo subterráneo	pH, Temperatura, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), coliformes fecales totales, grases y aceites
Dirección Seccional Bolívar – Cartagena Parte atrás Hospital Universitario del Caribe – Barrio Zaragocilla	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza

				Cálcica, Dureza Total y color real.
	Dirección Seccional Bolívar – Cartagena Parte atrás Hospital Universitario del Caribe – Barrio Zaragocilla	Un (1) días de muestreo	Análisis físico químico y microbiológico de Agua potable	pH, Temperatura, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), coliformes fecales totales, grases y aceites
	Dirección Seccional Magdalena – Santa Marta : Calle 25 A No.9-85 – Santa Marta	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.
	Dirección Seccional Bolívar – Magangué **ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San Jose**	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.
	Dirección Seccional Magdalena – Ciénaga **Cra 21 No 5B-19**	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total

				(CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
	Dirección Seccional Magdalena - El Banco **Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19**	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
	Dirección Seccional Sucre – Sincelejo **Calle 38 No.25A-211 Troncal**	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
	Dirección Seccional Guajira – Riohacha **Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia**	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	

UNIDAD BASICA DE BARANOA carrera 19 No. 32B-250 - Cementerio Regional-Baranoa - Atlántico	Un (1) día de muestreo Agosto de 2023	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.

3.2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2.1.1 Volumen mínimo de muestra: 2 litros.

3.2.1.2 Tipo de muestreo: Compuesto.

3.2.1.3 Periodo de monitoreo: (Dependerá de las operaciones y/o casos que se realizan en la morgue el día del muestreo, por lo que se podrá tomar muestras compuestas para esta clase de vertimientos de 2, 4, 6 horas, de acuerdo a lo establecido en la guía para el monitoreo de vertimientos, de fuentes superficiales y subterráneas del IDEAM) Una muestra cada 15 minutos, para aforo de caudal, toma de temperatura y PH; y una muestra cada 30 minutos para análisis de los demás parámetros requeridos.

3.2.1.4 Normatividad aplicada: Resolución 631 de 2015 artículos 14.

3.2.1.5 Los resultados deben ser entregados a más tardar dentro de los treinta (30) días Calendario siguientes al muestreo.

3.2.1.6 Las caracterizaciones se llevaran a cabo durante un (1) día de funcionamiento normal del establecimiento y del sistema de tratamiento, a excepción de la sede de Barranquilla, que serían cinco (5) días)

3.2.1.7 Los análisis de las muestras, así como el tipo de recipiente, preservación de la misma, se deben realizar de acuerdo a los lineamientos señalados por el IDEAM.

3.2.1.8 La toma de muestras se realizará previa presentación y aprobación del cronograma de ejecución propuesto

3.3 DOCUMENTACION TECNICA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

3.3.1 Documento firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones definidas en los numerales 3.2 y 3.2.1 del estudio previo

3.3.2 Certificado de acreditación otorgado por el IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el acto administrativo por el cual se le otorga la acreditación DE ACUERDO a lo que estipula los decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006 o la norma que o modifique o sustituya, si los proponentes no poseen acreditación por el IDEAM de la totalidad de los parámetros en matriz de agua, matriz de residuos sólidos requeridos en el presente proceso, deberán anexar las certificaciones o actos administrativos otorgados por el IDEAM de los laboratorios con los cuales se realizará análisis y procesamientos de las muestras.

3.3.3 Certificado de la última calibración de los equipos para los análisis.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo| en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos donde incluyan el servicio de caracterización de los vertimientos en los puntos de descarga de agua residual no doméstica con características iguales o similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente proceso de selección durante los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Para los cuales presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V. De cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

D conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del D creto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación e los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos donde incluyan el servicio de caracterización de los vertimientos en los puntos de descarga de agua residual no doméstica c on características iguales o similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente poceso de selección durante los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofer tas d l presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del pesupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Para los cuales presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V. De cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron bs contratos.

E valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	***$781.242,00***
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	***$828.116,00***
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	**$877.803,00**
Enero 1 de 2021 a a Dic 31 de 2021	**$908.526,00**
Enero 1 de 2022 al 31 de 2022	***$1.117.172,00***
Enero 1 de 2023 a la fecha	***$1.160.000,00***

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato

- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.5. OBLIGACIONES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1.1. Obligaciones Generales.

3.5.1.1.1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1.1.2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.5.1.1.3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma **SECOP II.**

3.5.1.1.4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.5.1.1.5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1.1.6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.5.1.1.7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma **SECOP II** para su aprobación.

3.5.1.1.8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el **memorando 015-SAF-DG-2021** y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.5.1.1.9. Informar de inmediato al I**NSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.5.1.1.10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.5.1.1.11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.1.2. Obligaciones específicas

3.5.1.2.1. Realizar el servicio objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, la invitación pública y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.

3.5.1.2.2. Garantizar la calidad del servicio prestado en cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la Ley. Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.5.1.2.3. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos incluyendo los de la garantía según programación realizada por quien ejerce supervisión del contrato.

3.5.1.2.4. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el servicio.

3.5.1.2.5. Dotar al personal con los elementos de protección personal y herramientas de trabajo necesarios para la realización de las labores requeridas.

3.5.1.2.6. Programar la ejecución de los trabajos con el responsable de la supervisión del contrato sin que se afecte la prestación del servicio.

3.5.1.2.7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato

3.5.1.2.8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.5.1.2.9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF el cual debe ser aprobado por el personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5.1.2.10. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y presentar carnet de vacunación contra el Covid.19 (hasta segunda dosis) del personal que hará las respectivas tomas de muestras en cada sede, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 y demás actos administrativos que se han expedido relacionados con el tema, definiendo criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021.

3.5.1.2.11. Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

3.5.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.5.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.5.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.5.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.5.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.5.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.2.8 El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.

3.5.2.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda corriente ($24.451.437,oo)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado.

Para determinar el valor estimado de este proceso, fueron analizadas de la siguiente manera las condiciones del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas del servicio solicitado:

Precio referencia Secop

Luego de revisar los procesos de contratación en el portal de contratación www.contratos.gov.co., se concluye que los procesos publicados que aunque corresponden a las características técnicas requeridas por el Instituto, no serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado, debido a que los valores cotizados son muy altos que sobrepasan lo establecido en el Plan de Adquisiciones.

Precios Históricos

No se contempla valor histórico teniendo en cuenta que, aunque existe contrato de la vigencia anterior, no es comparable pues las cantidades y/o especificaciones técnicas del(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cambiaron para la presente anualidad.

Se solicitó cotización a través de http://www.colombiacompra.gov.co., obteniendo respuesta de la siguiente firma: Vitae Consultoría Ambiental SAS de Bogotá D.C. y CGA SAS, las cuales no serán tenida en cuenta para el estudio de mercado debido a que los valores cotizados sobre pasan el valor presupuestado.

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas de los Laboratorios BIOPOLAP y LABORMAR, las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado por parte del Instituto basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los servicios a adquirir cumplan con las características exigidas por el técnico.

Las cotizaciones aportadas cumplen con lo solicitado por la Entidad

El valor de las cotizaciones se encuentra acorde a los precios del mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Para comparar las cotizaciones recibidas actualizadas, se empleó la fórmula conocida como media aritmética. Ver cuadro estudio de Mercado

Con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de **Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda corriente. ($24.451.437,oo).**

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-23-0-2999016-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Certificado de disponibilidad presupuestal	**SIIF 163823**
Fecha de Expedición	**2023-06-20**
Valor Presupuesto Oficial	$ **24.451.437,00**

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, desde la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
163823	**OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** **Producto: SEDES MANTENIDAS** **Código: C-2999-0800-23-0-2999016-02** **Actividad: DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL**	$ **24.451.437,00**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto consiste en: **SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, BARANOA, CARTAGENA, SANTA MARTA, CIÉNAGA, EL BANCO, MAGANGUÉ, RIOHACHA Y SINCELEJO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AL AGUA POTABLE DE LA SEDE CARTAGENA Y EL AGUA CAPTADA EN EL POZO SUBTERRÁNEO EN LA SEDE BARRANQUILLA.**

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	40	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y ocho (8) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Plazo de Ejecución del contrato

8. ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
												Contratante	Contratista	

1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Las variaciones de la tasa de cambio	Mayores costos de los insumos que se pueden necesitar para la prestación del servicio objeto del contrato	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Prever la variación en la propuesta económica (precio del contrato)
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Servicio de mala calidad	Deficiencia en la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo Alto		100%	Solicitar al contratista, el servicio con las correspondientes especificaciones contratadas
	General	Externa	ejecución	Jurídico	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Riego Alto		100%	Seguimiento para que aporten las garantías requeridas
4	General	Interna-Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Falta de idoneidad del personal del grupo de trabajo	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Que el comité evaluador verifique la experiencia y certificados aportados por la firma
5	General	Externo	Ejecución	Operacional y Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	La suspensión temporal o definitiva del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional y Financiero	Incumplimiento a la programación de las entregas respectivas	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	3	3	6	Riesgo Medio		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma acordado.
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Riesgo Alto		100%	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual

	8	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación	

CARMEN VILORIA VARGAS
Facilitador de Seguridad y Salud en el Trabajo

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró:	Carmen Viloria Vargas – Facilitadora SG-Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Norte		2023/06/21
Revisó:	Carlos Alberto Álvarez Flórez – Profesional Especializado Jurídica		2023/06/21
Revisó:	Alfredo Enrique Bolivar Zambrano – Profesional Especializado GRADF - Coordinador(e) Grupo Regional Administrativo y Financiero DRNORTE		2023/06/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			